

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea		(Artículo 1.º del Código civil).	
PAGO ADELANTADO.			

PARTE OFICIAL
—
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
—
CONVOCATORIA
Elecciones municipales.
Negociado 1.º

Hallándose vacante por distintas causas, por lo menos la tercera parte del número de Concejales de que se componen los Ayuntamientos de Albelda, Torre de Cameros, Torremontalbo y Ribafrecha, he dispuesto haciendo uso de las facultades que me concede el art. 46 de la ley Municipal convocar al Cuerpo electoral de los citados pueblos á elección parcial para completar sus Municipios, la cual tendrá lugar el domingo 23 del corriente, debiendo verificarse el escrutinio el 27, jueves siguiente al día de la elección y la designación de Interventores el domingo 16 del presente mes; debiendo cuantas Autoridades y funcionarios tengan intervención en las operaciones de la elección ajustarse á las prevenciones que aparecen insertas en el

«Boletín oficial» de esta provincia correspondiente al 22 de abril de 1895.
Logroño 6 de agosto de 1896.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodríguez.

CIRCULAR.

En el día de ayer se remitió al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por la Comisión provincial, contra la Real orden de 13 de junio último, autorizando el presupuesto formado por la Diputación de esta provincia para el ejercicio de 1896-97.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 26 del reglamento provisional de Procedimiento de 22 de abril de 1890.
Logroño, 4 de agosto de 1896.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodríguez.

Comisión provincial.

—
—
—

Sesión de 15 de febrero de 1896.

En la ciudad de Logroño á quince de febrero de mil ochocientos noventa y seis, siendo la hora de las doce de la mañana, se reunieron bajo la presidencia de D. Manuel Ruiz Díaz, los

Diputados

Sres. Negueruela.
" Llorente

Secretario interino,
Sr. Eguiluz.

Excusó su asistencia por enfermo el Sr. Ureta.
Leída el acta de la anterior, fué aprobada.
Vista la reclamación formulada

por D. Félix Hernández Carrillo, vecino de Tudelilla contra el acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento de dicha villa que desestimó la instancia del mismo solicitando fuera eliminado de la lista formada por aquella Corporación para los efectos del derecho á designar Compromisarios para la elección de Senadores en concepto de Concejal D. Pedro Marrodán Herce, por haber dejado de ostentar dicho carácter el día 19 de enero último:

Resultando que la Comisión provincial, en sesión de 8 de enero de este año, admitió á D. Pedro Marrodán Herce, la renuncia del cargo de Concejal y segundo Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Tudelilla que presentó por haber sido nombrado Fiscal municipal suplente:

Resultando que, según se hace constar en la reclamación presentada ante el Ayuntamiento el día 19 de enero, en aquel mismo día se dió cuenta á la Corporación del acuerdo de la Comisión provincial de que queda hecho mérito, circunstancia que no se niega en el acuerdo objeto de este recurso, y por cuya razón desde aquel día dejó de pertenecer al Ayuntamiento en concepto de Concejal D. Pedro Marrodán Herce:

Considerando que las reclamaciones que afectan á la inclusión ó exclusión de las listas á que se hace referencia pueden presentarse hasta el día 20 de enero y el Ayuntamiento debe resolver sobre ellas antes del 1.º de febrero según previene el art. 26 de la ley Electoral del Senado de 8 de febrero de 1887:

Considerando que habiendo dejado de ser Concejal antes del 20 de enero D. Pedro Marrodán Herce debía haber sido eliminado de la lista en la que figuraba en tal concepto y pasar á figurar en su caso en el lugar que le correspondiese como contribuyente:

Considerando no se prueba en manera alguna el carácter de contribuyente, ni mucho menos la cuota que D. Pedro Marrodán satisface en el pueblo de Tudelilla; se acordó que D. Pedro Marrodán Herce sea elimi-

nado de las listas formadas por el Ayuntamiento de Tudelilla para los efectos de designar Compromisarios para la elección de Senadores.

Vista la reclamación formulada por D. Pedro Sáenz y Sanz contra el acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento de Tudelilla por el que se le eliminó de la lista de mayores contribuyentes para el efecto de designar Compromisarios para la elección de Senadores fundándose en que no se le considera vecino de aquella villa por no llevar en ella dos años de residencia fija y continuada:

Resultando que en apoyo de su derecho presenta el reclamante dos talones de la contribución en los que aparece recargada la cuota que paga al Tesoro en Tudelilla con el 16 por 100 de recargo municipal, recargo que, según indica no se exige más que á los vecinos del pueblo y no á los hacendados forasteros que no puede exceder del 12'80:

Considerando es vecino todo español emancipado que reside habitualmente en un término municipal y se halla inscrito con tal carácter en el padrón del pueblo, según establece el apartado 1.º art. 12 de la ley Municipal:

Considerando no se justifica con documento alguno que D. Pedro Sáenz y Sanz se halle inscrito con el carácter de vecino en el padrón del pueblo de Tudelilla, y para figurar en las listas á que se hace referencia es requisito indispensable la cualidad de vecino en el término municipal; se acordó confirmar la resolución del Ayuntamiento de Tudelilla y declarar eliminado de las listas de mayores contribuyentes á D. Pedro Sáenz y Sanz.

Vista la reclamación interpuesta por D. José Sáenz y Sanz, vecino de Tudelilla contra la resolución de la mayoría del Ayuntamiento de dicha villa que desestimó una instancia del recurrente solicitando se le incluyera en la lista de contribuyentes para los efectos de designar Compromisarios para la elección de Senadores:

Resultando que el fundamento

que ha tenido en cuenta la mayoría del Ayuntamiento de Tudelilla para desestimar la pretensión de D. José Sáenz es únicamente la de que en el amillaramiento figura el nombre de José Sáenz San con cuyo segundo apellido no se reconoce ningún vecino en la localidad:

Resultando que en el acuerdo no se niega que el contribuyente José Sáenz San paga más contribución, como el reclamante asegura, que Francisco Sanz Bretón que figura en dichas listas, no apoyándose dicho acuerdo en otro fundamento más que en el de que no se conoce en la población á ningún vecino que se llame José Sáenz San:

Considerando que en los casos de faltas de ortografía, leves deferencias de nombres y apellidos, inversión ó supresión de alguno de éstos, ha de decidirse siempre en sentido

favorable al interesado, cuando no figure otro con quien pueda confundirse y este precepto, contenido en el caso 2.º, art. 51 de la ley Electoral vigente, ha de aplicarse por analogía al presente caso, mucho más teniendo en cuenta que la suspensión únicamente alcanza á una z y que constando el nombre y primer apellido no puede ser confundido con otro contribuyente; se acordó dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Tudelilla y declarar con derecho á figurar en las listas de contribuyentes en el lugar que le corresponda por la cuota que satisfaga el vecino de dicha villa José Sáenz y Sanz.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha los días 18, 19 y 28 á las once de la mañana.

Se levantó la sesión.—El Secretario interino, F. Galo Eguíluz

Ayuntamiento constitucional de Ventosa.

Don Anselmo Hernando y Martín, Secretario del Ayuntamiento de Ventosa, Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 21 del actual, se encuentra lo siguiente:

En tal estado, visto el déficit de 4.425.11 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el actual año económico de 1896-97, el Ayuntamiento y asociados en cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden de 3 de abril de 1889, la disposición 2.ª de la de 3 de agosto de 1878 y demás que en aquella se citan, procedieron á examinar todas y cada una de las partidas que figuran en el mencionado presupuesto, para ver si podría introducirse en él alguna economía y si había algún medio legal para aumentar los ingresos.

Del examen resulta:

Que los gastos consignados son meramente indispensables para cubrir las atenciones del Municipio, no siendo susceptibles por lo tanto de ninguna economía y que para los ingresos se habían apurado todos los recursos legales, como son los recargos en su grado máximo sobre consumos, territorial, industrial y cédulas personales, habiendo además hecho uso de algunos de los arbitrios que autoriza el art. 137 de la ley Municipal, en cuanto son adaptables á la localidad, no haciéndolo del de pesas y medidas en analogía á lo que dispone la regla 8.ª de la Real orden de 22 de febrero de 1892, por ser un ingreso de escásima producción insuficiente á cubrir el referido déficit.

En vista pues, de que en el presupuesto de gastos no cabe suprimir ninguna partida y para cubrir las se ha hecho uso de todos los ingresos autorizados por la legislación vigente, la Junta municipal acordó proponer al Gobierno de S. M. los recursos extraordinarios para enjugar el referido déficit, cobrar derechos á las especies de paja, leña y patatas por considerarlo menos gravoso para el vecindario, con sujeción á la siguiente

Tarifa propuesta por la Junta.

ARTÍCULOS	UNIDADES	PRECIO medio. — Pesetas.	ARTÍCULOS. — Pesetas.	CONSUMO calculado durante el año.	PRODUCTO anual. — Pesetas.
Paja.	Kg.	0 05	0 01	120.111	1201 11
Leña.	"	0 05	0 01	122.400	1224 "
Patatas.	"	0 08	0 02	100.000	2000 "
TOTAL....					4.425 11

Asimismo se acordó en cumplimiento á las citadas Reales órdenes que se fije este acuerdo al público por término de diez días, se remita copia al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que se acompañen en su día los demás documentos que han de constituir el expediente. Y no teniendo más que tratar, se levantó la sesión que firman los señores que asistieron con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, Victoriano Izquierdo.—Adrián Cordón.—Domingo Ceniceros.—Manuel Canal.—Robustiano García.—José Capellán.—Rufino Urturi.—Anselmo Hernando, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Ventosa á veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y seis.—Anselmo Hernando.—V.º B.º El Alcalde, Victoriano Izquierdo.

Audiencia provincial de Logroño.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la misma. Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Santo Domingo, para el año de 1897, y son los que se expresan á continuación:

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS.	DOMICILIOS.
<i>Cabezas de familia.</i>		
1	Don Ecequiel Blanco Bañares	Bañares
2	Pedro Bargas Alveniz	Id.
3	Prudencio Cantabrana Blanco	Id.
4	Desiderio Fernández Palau	Id.
5	Isaac González Gómez	Id.
6	Crisanto Gómez Rojo	Id.
7	Bartolomé Gimeno Torras	Id.
8	Ciriaco Nájera García	Id.
9	Nicasio Palacios Mendi	Id.
10	Santos Palacios Hernando	Id.
11	Alfonso Palacios Olarte	Id.
12	Simeón Sáez Palacios	Id.
13	Trifón Garnica Brabo	Id.
14	Segundo Bañares Ortiz	Bañares de Rioja
15	Isidoro Bañares Tecedor	Id.
16	Pantaleón López	Cidamón
17	Fermín Viribay	Id.
18	Trifón Cañas Cañas	Cirueña
19	Juan Matute Merino	Id.
20	Isidro Aransay Palacios	Corporales
21	Modesto Cuerva Marijuán	Id.
22	Bruno Morales Gómez	Id.
23	Darío Campo Torres	Ezcaray
24	Juan Gómez Martínez	Id.
25	Julián García Somovilla	Id.
26	Santos Izquierdo García	Id.
27	Guillermo López Manzanares	Id.
28	Manuel López Marín	Id.
29	Manuel Manzanares García	Id.
30	Sotero Martín Urñueta	Id.
31	Tiburcio Pina Villanueva	Id.
32	José María de Simón Martínez	Id.
33	José Alonso de Ozalla y B. de Aranjuelo	Grañón
34	Silverio Agüero Santamaria	Id.
35	Santiago Alonso Manero	Id.
36	Santiago Ayala Robledo	Id.
37	Patricio Alonso Villar	Id.
38	Bonifacio Bargas Quintana	Id.
39	Francisco Busto Elortegui	Id.
40	Primitivo Cámara Agüero	Id.
41	Eusebio Dávalos Manso	Id.
42	Cándido Gómez Villar	Id.
43	Alonso Imaña Calvo	Id.
44	Valentín Merino Morquecho	Id.
45	Cipriano Murillo Corral	Id.
46	Gaspar Angulo, Velasco	Herramélluri
47	Cándido Angulo Cuende	Id.
48	Damián Bardeci Ocio	Id.
49	Hilario Briones Zuazo	Id.
50	Julián Blanco González	Id.
51	Sebastián García Ranedo	Id.
52	Prudencio Gómez Junquera	Id.
53	Romualdo Aguillo Martínez	Hervías
54	Pedro Alonso Matute	Id.
55	Felipe Alonso Moreno	Id.
56	Santiago Alonso Moneo	Id.
57	Teodoro Brabo Pérez	Id.
58	José Ibáñez Alonso	Id.
59	Inocencio Palacios Palacios	Id.
60	Tomás Barrasa Sáez	Leiva
61	Germán Barrio Urraca	Id.
62	Secundino Bilbao Mata	Id.
63	Bernardino Barrasa San Millán	Id.
64	Gregorio Corcuera Cámara	Id.
65	Manuel López García	Id.
66	Esteban Martín Manero	Id.
67	Epifanio Rodrigo López	Id.
68	Eugenio Valgañón Aransay	Manzanares
69	Bernabé Aransay Uyarra	Ojacastro
70	Alejo Calvo Ulizarna	Id.
71	Tomás Crespo Pisón	Id.
72	Félix Labera Sivestre	Id.
73	Santiago Martínez Vitores	Id.
74	Natalio Armas Sierra	Pazuengos

1.ª	2.ª	2.ª	1.ª	2.ª	3.ª
75	Don Martín Armas Robredo	Pazuengos	11	Don Juan Cortaza Crespo	Cirueña
76	Pedro Peña Robredo	Id.	12	Juan Ibáñez Fernández	Id.
77	Miguel Cantabrana García	San Millán de Yécora	13	Luis Ruiz de Gopegui	Id.
78	Gaspar López Ruiz	Id.	14	Cesáreo Valgañón Dueñas	Id.
79	Telesforo Angulo Hormilla	Santo Domingo	15	Eustaquio Alejos Martínez	Corporales
80	Esteban Andrés Ulloa	Id.	16	Raimundo Dulanto Silanes	Id.
81	Tomás Azofra Navarro	Id.	17	Martín Merino Ochoa	Id.
82	Benito Azofra Navarro	Id.	18	Víctor Merino Villar	Id.
83	Ángel Azofra Aranjuelo	Id.	19	Ulises Escudero Badillo	Ezcaray
84	Donato Armas Gubia	Id.	20	Agapito García Rico	Id.
85	Pedro Alonso Salinas	Id.	21	Antonio Pérez Suárez	Id.
86	Hermenegildo Bartolomé Azofra	Id.	22	Florencio Agustín Sáez	Grañón
87	Juan Blanco Azofra	Id.	23	Martín Alonso Ranedo	Id.
88	Juan Brabo Cañas	Id.	24	Ramón Murillo Ayala	Id.
89	Aquilino Capellán Moneo	Id.	25	Felipe Sáez y Sáez	Id.
90	Francisco Espinosa Oreca	Id.	26	Atanasio Urraca Vitoria	Id.
91	Francisco González Sancho	Id.	27	Lucio Martínez Alvarez	Herramélluri
92	Isidoro Gómez Valmaseda	Id.	28	Santiago Ortiz Fernández	Id.
93	Marcos Gil Matute	Id.	29	Ecequiel Ranedo García	Id.
94	Martín Imaña Ezquerro	Id.	30	Lesmes Riaño Díez	Id.
95	Claudio Janda Hernando	Id.	31	Jenaro Villaverde Palacios	Hervías
96	Félix Lumbreras Prior	Id.	32	Indalecio Ruiz de Gopegui	Id.
97	Valentín Metola Gil	Id.	33	Cipriano Varahona Millán	Leiva
98	Santiago Mendi Prior	Id.	34	Juan Corcuera Manero	Id.
99	Guillermo Mendi Mayor	Id.	35	Modesto Fuente Chavarri	Id.
100	Hipólito Mendi Ochoa	Id.	36	Donato Villar Corcuera	Id.
101	Salvador Navarro Villarejo	Id.	37	Felipe Zubiaga Blanco	Id.
102	Eusebio Ortega Vivar	Id.	38	Inocente Rubio García	Manzanares de Rioja
103	Manuel Ponce Ruiz	Id.	39	Crisantos Moral Alonso	Id.
104	Saturnino Palacios Chavarri	Id.	40	José Aydillo Rodrigo	Ojacastro
105	Dámaso Pozo Fernández	Id.	41	Manuel Crespo Aydillo	Id.
106	Valentín Río Riaño	Id.	42	Hilarión Jorge Crepo	Id.
107	Fernando Riaño Torrealba	Id.	43	Faustino Rodríguez Rodrigo	Id.
108	Vicente Sáez Peñalba	Id.	44	Justo Calvo Crespo	Id.
109	Domingo Tejada Pérez	Id.	45	Venancio Peña Valle	Pazuengos
110	Valentín García	San Torcuato	46	Domingo Barrasa San Millán	San Millán de Yécora
111	Félix Lumbreras	Id.	47	Justo García Caño	Id.
112	Silvestre Lahera	Id.	48	Bernardino Bárcenas Sancho	Santo Domingo
113	Fructuoso Pérez	Id.	49	Julián Caballero Villaverde	Id.
114	Julián Aransay Sierra	Santurde	50	Ladislao Moneo Merino	Id.
115	Manuel Arrea Aransay	Id.	51	Julián Olozábal Labarga	Id.
116	Felipe Jiménez Pisón	Id.	52	Eugenio Rodríguez Domingo	Id.
117	Francisco Montoya Aransay	Id.	53	Gerardo Sáez San Millán	Id.
118	Miguel Montoya Repes	Id.	54	Eugenio Aransay Corcuera	Santurde
119	Pedro Sierra Uruñuela	Id.	55	Tomás Aransay Corcuera	Id.
120	Isidro Bargas Sierra	Id.	56	Ángel Herreros Montoya	Id.
121	Pedro Frades Bartolomé	Santurdejo	57	Donato Soto Villar	Id.
122	Saturnino Ruales Sáenz	Id.	58	Pío Hernando Lahera	Santurdejo
123	Lino Sierra López	Id.	59	León Moreno San Martín	Id.
124	Saturnino Sierra San Martín	Id.	60	Cayetano Varona Manero	Tormantos
125	Segundo Valgañón Hidalgo	Id.	61	Martín Gordo Cámara	Id.
126	Román Agüero Alonso	Tormantos	62	Francisco Gordo Agüero	Id.
127	Florencio Alcalde Baldomero	Id.	63	Juan Pablo Martín Santa María	Id.
128	Toribio Varona Gayangos	Id.	64	Gregorio Santa María del Pozo	Id.
129	Eustaquio Varona Alonso	Id.	65	León Vadillo Orría	Id.
130	Isidoro Corcuera Murillo	Id.	66	Tiburcio Grijalba González	Valgañón
131	Juan Dávalos Mateo	Id.	67	Gorgonio Monja Gárate	Id.
132	Isidro Gordo Manero	Id.	68	Juan Pérez López	Id.
133	Santiago Imaña Hidalgo	Id.	69	Timoteo Untoria de Blas	Id.
134	Hermenegildo López Sagredo	Id.	70	Eleuterio Murillo Gómez	Villalobar
135	Pablo Maleta Manero	Id.	71	Simón García Murillo	Id.
136	Tomás Riaño López	Id.	72	Adrián Martínez Martín	Villarta. Quintana
137	Miguel Villar del Hoyo	Id.	73	Dámaso Pérez Pérez	Id.
138	Zacarías Corral Gonzalo	Valgañón	74	Juan Mateo García	Zorraquín
139	Gaspar Grijalba Martínez	Id.	75	Lorenzo Neila García	Id.
140	Fermín García García	Id.			
141	Félix Gonzalo Grijalba	Id.			
142	Juan de Andrés Ochoa	Villalobar			
143	Agustín Corral Ruiz	Id.			
144	Juan Gualberto García Hernández	Id.			
145	Rufino Pinedo Ruiz	Id.			
146	Julio Rioja Prado	Id.			
147	Eusebio Agustín Jorge	Villarta Quintana			
148	Dionisio Alonso Corral	Id.			
149	Abdón Pérez García	Id.			
150	Severiano Monja Agustín	Id.			
	<i>Capacidades.</i>				
1	Don Rafael Gimileo Val	Bañares			
2	Sandalio Palacios Cañas	Id.			
3	Agapito Palacios Ruiz	Id.			
4	Anselmo Pérez Algua	Id.			
5	Lucio Bañares Hernández	Id.			
6	Julián Cañas Tovia	Id.			
7	Manuel García García	Id.			
8	Robustiano Bañares Ortiz	Baños de Rioja			
9	Acisclo Ruiz Barahona	Id.			
10	Casto Cabezón	Cidamón			

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y seis.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º El Presidente, F. de Prast.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Manuel Ezquerro Marrodán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Pradejón,

Hago saber: Que terminados los repartos de consumos y líquidos para el corriente ejercicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles á contar desde el día de hoy en que se ha publicado el correspondiente bando en esta localidad,

á fin de que los contribuyentes puedan examinar sus respectivas cuotas, por las mañanas de nueve á doce y por las tardes de tres á cinco advirtiéndose que el día trece se reunirán las respectivas Juntas en sesión pública á las seis de su mañana con objeto de resolver las reclamaciones que se hagan durante dicho término y las que verbalmente se produzcan en dicho acto por el término de media hora, abierta que sea la sesión.

Pradejón 4 de agosto de 1896.—El Alcalde, Manuel Ezquerro.

MINISTERIO DE LA GUERRA

PRIMERA SECCIÓN

Conclusión.—(Véase el BOLETIN núm 172.)

Relación de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

REGIMENTOS Y DEPÓSITOS DE RESERVA	RESIDENCIA OFICIAL		CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRES DE LOS PADRES	OBSERVACIONES	
	PUEBLOS	PROVINCIAS			PUEBLOS	PROVINCIAS			
Regimiento Infantería reserva de Pontevedra, núm. 93.	Barbantes	Pontevedra	Soldado	Severiano González Fernández	Barbantes	Pontevedra	Domingo y Luisa	"	
	Beade	Idem	Cabo	Ricardo Benavides Costa	Beade	Idem	Manuel y María	"	
	Vivero	Idem	Soldado	José Franco Carballo	Vivero	Idem	Cayetano y María Antonia	"	
	Caldas	Idem	Idem	Ramón Gómez Mujico	Caldas	Idem	Vicente y Juana	"	
	Caldas de Reyes	Idem	Idem	José Mariño García	Caldas de Reyes	Idem	D. Tomás y D.ª Rosalía	"	
	Caveneá	Idem	Idem	Francisco Cadavid Cadavid	Caveneá	Idem	Antonio y Juana	"	
	Dorrón	Idem	Idem	Cipriano Dopazo Rea	Dorrón	Idem	Andrés y Micaela	"	
	Guizán	Idem	Idem	Salvador Alonso Ogando	Guizán	Idem	Francisco y María	"	
	Malvas	Idem	Idem	Manuel Martínez Pereira	Malvas	Idem	Juan y María Juana	"	
	Pereira	Idem	Idem	Juan Riveiro Alonso	Pereira	Idem	Miguel y Pilar	"	
	Priegue	Idem	Idem	José Ferro Fernández	Priegue	Idem	Francisco y Carmen	"	
	Idem	Idem	Idem	Avelino Gallego González	Idem	Idem	José y Juana	"	
	Idem	Idem	Idem	Manuel Fernández Fernández	Idem	Idem	Francisco y María Benita	"	
	Parderrubias	Idem	Idem	Evaristo Fernández Urcina	Parderrubias	Idem	Francisco y María Rosa	"	
	Pontevedra	Idem	Idem	José Malvar Suárez	Pontevedra	Idem	D. José y D.ª Carmen	"	
	Rosal	Idem	Idem	Gervasio Martínez González	Rosal	Idem	Francisco y Josefa	"	
	Sacos	Idem	Cabo	José Vidal Barrós	Sacos	Idem	Manuel y Rosario	"	
	Trabancos	Idem	Idem	José Iglesias Taobada	Trabancos	Idem	Ventura y Josefa	"	
	Vigo	Idem	Soldado	Manuel Fernández Tosande	Vigo	Idem	Manuel y Dolores	"	
	Idem	Idem	Cabo	Manuel Nogueira	Idem	Idem	N. y Carmen	"	
	Vincios	Idem	Soldado	José Rodríguez Fernández	Vincios	Idem	Manuel y Josefa	"	
	Arzoá	Idem	Idem	Indalecio Alvarez Alvarez	Arzoá	Orense	Robustiano y Rosa	"	
	Regimiento Infantería reserva de Monforte, núm. 110.	Barrio	Idem	Idem	Pedro Rodríguez Alvarez	Barrio	Idem	Diego y Nemesia	"
Castelbais		Idem	Idem	Domingo Portal González	Castelbais	Idem	Martín y Francisca	"	
Chandreja		Idem	Idem	Jerónimo Gómez Bertolez	Frios	Idem	Antonio y Antonia	"	
Ferreira		Lugo	Corneta	Rudesindo Pérez Incógnito	Ferreira	Lugo	N. y Josefa	"	
Lamardeite		Orense	Soldado	José Pérez Pérez	Lamardeite	Orense	Policarpo y María	"	
La Puebla		Idem	Corneta	Manuel Vedo Cariche	La Puebla	Idem	Plácido y Agustina	"	
Matamá		Idem	Soldado	Francisco Gómez Salgado	Matamá	Idem	Matías y Lucía	"	
Medeiros		Idem	Idem	Darío Pérez Vázquez	Medeiros	Idem	Jacinto y Dolores	"	
Moral		Lugo	Idem	Manuel Fernández García	Noceda	Lugo	Manuel y Manuela	"	
Ombra		Orense	Idem	Francisco María Alonso Alvarez	San Ciprián	Orense	Ramón y Ana	"	
San Julián		Lugo	Idem	Manuel Fernández González	Eiré	Lugo	José y Juliana	"	
Santa Cruz		Orense	Idem	Miguel Vasallo Dominguez	La Seuva	Orense	José y Victoria	"	
Seijó		Idem	Idem	Manuel Rivera Andara	Seijó	Idem	Ramón y Rosalía	"	
Vilar		Lugo	Idem	Venancio Rodríguez González	Vilar	Lugo	Juan y Magdalena	"	
Villar		Orense	Idem	Lino Salgado Toro	Villar	Orense	José y Petra	"	
Vales		Idem	Idem	José Dacal Blanco	Vales	Idem	Marcelino y Martina	"	
Idem		Idem	Idem	Juan Barrio Rodríguez	Idem	Idem	Ricardo y Teodora	"	
Villardobós		Idem	Idem	Modesto Lorenzo Sotelo	Villardobós	Idem	José y Angela	"	
Bauzas		Coruña	Idem	Cipriano Niceto Buján	San Orente	Coruña	Domingo y Carmen	"	
Séptimo Depósito reserva de Ingenieros.		Castro	Pontevedra	Idem	Andrés Pérez Pereira	Castro	Pontevedra	Ramón y Esteban	Se dice reside en el extranjero
		Cós	Coruña	Idem	Francisco Moledo Poses	Cós	Coruña	Ramón y María	"
		Ferrol	Idem	Idem	Vicente González Vila	Valdoviño	Idem	Julián y María	Se dice está en Buenos Aires
		Grela	Idem	Idem	Antonio Hermida López	Vilas	Idem	Jenaro y Martina	Se ignora su paradero
	Lavadores	Pontevedra	Idem	Manuel Panete Fernández	Lavadores	Pontevedra	Vicente y Carmen	"	
	Pereiro	Coruña	Idem	José Caule Poso	Pereiro	Coruña	José y Andrea	"	
	Rúa de Petín	Orense	Idem	Francisco Fernández Alonso	Pintes	Orense	Antonio y Manuela	Fué citado y se ausentó del país	
	Vigo	Pontevedra	Idem	Manuel Iglesias Fernández	Castrelo	Pontevedra	Leopoldo y Josefa	En 21 septiembre 1884 se fué á Cuba	
	Villamayor	Coruña	Cabo	Santiago Ponte García	Grandel	Coruña	Ramón y Micaela	"	